

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 4 de octubre de 2021

VISTO la propuesta de la Convocatoria 2021 para Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo y de Servicios, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la mencionada Secretaría fomentar el proceso de fortalecimiento y jerarquización de la extensión en el ámbito de esta universidad.

Que los proyectos enmarcados en la extensión permiten la democratización del conocimiento y la generación de nuevos saberes.

Que las propuestas deben originarse a partir de líneas específicas de trabajo con la comunidad, en el territorio, con objetivos a mediano plazo.

Que las actividades que integren las propuestas se desarrollarán utilizando recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión.

Que ha intervenido la Secretaría Económico Financiera.

Que han dictaminado de manera conjunta las comisiones de Extensión Universitaria y de Hacienda.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la Ordenanza 447.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2021 en los aspectos generales y particulares para Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes, Docentes y Personal

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2021 | "Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

Administrativo y de Servicios que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch.
sb/sl.

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

A N E X O I

CONVOCATORIA 2021

**PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DIRIGIDOS POR
ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE
SERVICIOS.**

BASES PARA LA PRESENTACIÓN

En el marco de la Ordenanza 447, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria dirigidos por Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo y de Servicios.

Se presentan a continuación las bases de las Convocatorias según lo establece el Artículo 2º de la norma mencionada: presentación, conformación de equipos, plazo de ejecución, informes de avance y final, financiamiento y su rendición.

1-MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

En el contexto sociosanitario actual, y ante la posibilidad de un retorno responsable al territorio, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, lanza una nueva convocatoria a Proyectos de Extensión. Se abre de este modo, una posibilidad más para realizar actividades repensando las estrategias de la extensión en territorio, resignificando el trabajo con la comunidad, buscando respuestas creativas para dar continuidad al proceso de formación de estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicios.

Las propuestas a las que se convoca, deberán llevarse adelante teniendo presente en todo momento, que se deben utilizar recursos y metodologías que no pongan en riesgo la salud de las personas que las llevan adelante, y cumpliendo los protocolos (propios de la Universidad y las instituciones/organizaciones intervinientes) establecidos en materia de bioseguridad.

Asimismo, vale aclarar que ante la posibilidad de un nuevo decreto de aislamiento social obligatorio, parcial o total, por motivos sanitarios como los atravesados durante 2020 y 2021, se les solicitará a los equipos la presentación de un nuevo plan de trabajo, adaptando las actividades al nuevo contexto.

Los proyectos promueven la construcción de procesos de democratización del conocimiento y la generación de nuevos saberes. Deben ser generados por integrantes de la comunidad universitaria en articulación con actores sociales y cada uno, forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva, e implica propuestas de desarrollo cultural, social, educativo y/o productivo, que constituye aportes de solución a problemas concretos en el mediano plazo. Esta construcción es interactiva y dialógica, en la que se ponen en

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

juego los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad.

Deben ser formulados a instancias de demandas/necesidades que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.

En 2019, el Sistema de Extensión incorporó al Personal Administrativo y de Servicio de la UNER posibilitando dirigir proyectos de extensión y este año vuelve a convocarlos, con la posibilidad de presentarse con propuestas que contemplen actividades de formación, culturales, recreativas, de intervención territorial, diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos, pero que además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

Al igual que las demás líneas que integran el Sistema, mediante estas iniciativas de extensión, se busca promover la integración de las funciones universitarias: extensión, investigación y académica.

2-OBJETIVOS

- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales, para el abordaje de un problema de la comunidad, especialmente los que afectan a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecer iniciativas de extensión lideradas por estudiantes avanzados que vinculen a la universidad con la comunidad.
- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las propuestas
- Profundizar la articulación con diferentes sectores mediante acciones específicas con un claro perfil de intervención.
- Promover la participación interdisciplinaria e inter-facultad en la constitución de equipos de extensionistas que aborden estos problemas.
- Profundizar la articulación con las diferentes instancias estatales y la comunidad toda, de las acciones tendientes a contribuir al "...desarrollo humano y sustentable en mayores y mejores niveles de calidad de vida".

Entendiendo que la extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, se espera que las propuestas presentadas guarden una prudente distancia con otras formas de la docencia como la "capacitación", la "divulgación" o "información sobre".

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

3-LÍNEAS de TRABAJO INSTITUCIONALES PROPUESTAS

La política de extensión de la Universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la incorporación de diversos actores, como mecanismo de acercar la mirada externa a la perspectiva universitaria, y la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

Los PROYECTOS tienen una duración de UN (1) AÑO

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán atender esos principios que alimentan la política de extensión- por lo que los equipos de docentes, no docentes y estudiantes deben desarrollar experiencias sobre los siguientes ejes temáticos:

Se sugieren las siguientes líneas:

- Integración Social.
- Integración de redes orientadas a fortalecer y/o potenciar el desarrollo de procesos de apoyo tecnológico, social y económico.
- Fortalecimiento de capacidades emprendedoras (comercialización y gestión).
- Articulación con instituciones educativas. Producción de recursos educativos, culturales y/o de divulgación priorizando aquellos orientados para la niñez, adolescencia y tercera edad. Educación Popular
- Desarrollo de plataformas y/o documentos para brindar información.
- Políticas de cuidados.
- Desarrollo Local
- Economía Social. Actividades en torno a la Economía Social y Solidaria.
- Actividades tendientes a fortalecer la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y el cuidado del ambiente.
- Actividades dirigidas a orientar en aspectos de la nutrición y de hábitos higiénico alimentarios.

4- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS:

Proyectos dirigidos por Docentes y PAyS

- Según lo establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza 447, estos proyectos deben ser generados por integrantes de la comunidad universitaria en articulación con actores sociales y cada Proyecto forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva, e implica propuestas de desarrollo cultural, social, educativo y/o productivo, que constituyen aportes de solución a problemas concretos en el mediano plazo.
- Esta construcción es interactiva y dialógica, en la que se ponen en juego los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad.
- Deben ser formulados a instancias de demandas/necesidades explícitas o implícitas que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.

Proyectos dirigidos por Estudiantes

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

- De acuerdo con el Artículo 8° de la normativa, estas propuestas tienen por fin:
- contribuir a la formación de estudiantes comprometidos con las necesidades de la sociedad. Estudiantes que potencien iniciativas de Extensión universitaria acompañados por un docente, vinculando a la Universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales, para el abordaje de un problema de la sociedad.
- Estas propuestas promueven la participación interdisciplinaria e interfacultad, en la constitución de equipos de extensionistas que abordan los diferentes problemas.
- Están dirigidas por estudiantes con más del 50% de las materias aprobadas del plan de estudios y cuentan con acompañamiento de un/a docente tutor/a.

En ambos casos, las actividades deberán realizarse extramuros y en el diseño del proyecto se deberá dar participación a la comunidad, organizaciones sociales y/o gubernamentales en cualquiera de sus niveles, documentada bajo la forma de convenios específicos, acta acuerdo o carta compromiso.

Las propuestas de esta convocatoria pueden estar dirigidas -según corresponda- por Estudiantes, Docentes o Personal Administrativo y de Servicios, y el equipo de trabajo debe conformarse según el Artículo 19 de la precitada Ordenanza.

Se busca potenciar el trabajo conjunto con las funciones investigación y académica y que los proyectos contemplen también esta articulación.

5- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS

- Propuestas dirigidas por Docentes / PAyS / Estudiantes avanzados (con más del 50% de las materias aprobadas).
- Preferentemente nuevos directores.
- En el caso de propuestas dirigidas por Estudiantes, deberá estar acompañado por un docente tutor disciplinar que él designará.
- Serán iniciativas de trabajo sobre un problema concreto de la comunidad, especialmente grupos vulnerables.
- Preferentemente, deberá haber participación comunitaria en el diseño del proyecto, vinculación con organizaciones sociales y gubernamentales en cualquiera de sus niveles.
- En el momento de presentación del proyecto debe existir nota aval formal de la organización con la que se pretende interactuar en donde se manifieste el interés.
- Duración del Proyecto: un (1) año.
- Conformación de los equipos de trabajo de acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza 447.
- Equipos extensionistas conformados, al menos, por cinco (5) estudiantes.
- Proyectos de Extensión: Tres (3) por unidad académica.
- Objetivos a mediano plazo

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

5.2 CARGA Y PRESENTACIÓN:


La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>

Docentes y Personal Administrativo y de Servicios: podrán acceder a cargar su programa con el usuario/contraseña registrado en el Portal de Autogestión. Quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlo en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad.

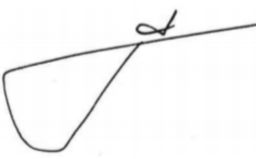
Estudiantes: para acceder a cargar su programa deberán gestionar usuario y contraseña haciendo click <https://forms.gle/kq9iNtNv4JrCX2o8>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta, el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta + carta intención/acta acuerdo de institución / organización participante).

Remitir toda esta documentación digitalmente a la Secretaría de Extensión de cada Facultad, donde deberán revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecido, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora, encargado de avalar la pertinencia de los programas según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447. También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión e Investigación conjuntamente con el/la Decano/a de cada unidad académica.



Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar
 Cs. Agropecuarias: extension@fca.uner.edu.ar
 Cs. de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar
 Cs. de la Alimentación: extension.fcald@uner.edu.ar
 Cs. de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar
 Cs. de la Salud: extensio@fcs.uner.edu.ar
 Cs. Económicas: extension@fceco.uner.edu.ar
 Ingeniería: extension@ingenieria.uner.edu.ar
 Trabajo Social: sextensionfts@fts.uner.edu.ar



Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaría de la facultad será la responsable de su envío al Sistema de Extensión (Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del Rectorado).

No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos. Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deberán realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

6-SEGUIMIENTO PROPUESTA:

Al presentarse a esta convocatoria, los directores se comprometen a brindar la información que les sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas.

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

Se deberá designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quién facilitará la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada deberá informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

7-CUPOS Y FINANCIACIÓN

La convocatoria contempla el desarrollo de tres (3) proyectos por unidad académica por un (1) año de duración. La financiación por Proyecto es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), ascendiendo a PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) por unidad académica y PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) para Rectorado.

La presente convocatoria se financiará con el Remanente de Ejercicios Anteriores de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura.

En el caso de que una unidad académica y/o Rectorado no cubra el cupo de un proyecto dirigido por estudiantes, un proyecto dirigido por docente y un proyecto dirigido por PAyS, se podrá redistribuir el presupuesto primeramente entre las propuestas de la propia unidad académica. En caso de no tener tres (3) propuestas aprobadas para su financiamiento, la unidad académica libera su cupo al orden de mérito general, establecido en la evaluación, para que sea reasignado.

8-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez girado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del Rectorado el listado de propuestas presentadas y avaladas por el Consejo Directivo de cada Facultad, las propuestas serán consideradas por el Consejo de Extensión, quien puede requerir aclaraciones o reformulaciones que considere necesarias para acceder a la instancia de evaluación (Capítulo VII - Ordenanza 447).

Las que resulten admitidas por dicho Consejo, serán evaluadas de manera Virtual mediante la plataforma de Zoom o Google Meet (informado oportunamente) por un tribunal conformado por evaluadores externos e internos, y finalmente aprobadas por el Consejo Superior.

La evaluación es obligatoria y podrán participar además del Director y/o Codirector, aquellos miembros del equipo que estos consideren.

Desde la SEUyC se coordinará el proceso de evaluación virtual en el que participarán:

Dos (2) evaluadores externos (Según requisitos indicados en la Ordenanza 447)


- Un (1) evaluador interno (Según requisitos indicados en la Ordenanza 447)
- Un (1) Secretario de Extensión (que no pertenezca a las facultades de las propuestas que dicha mesa evaluará)
- Un (1) Personal Administrativo y de Servicios de la SEUyC.
- Director y/o Codirector de la propuesta y equipo

El enlace para sumarse a la evaluación será provisto por personal de la SEUyC al

8.- //

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

//

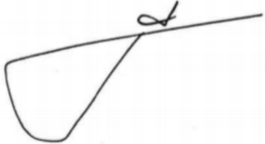


responsable del equipo extensionista, junto con la información referente al día y horario en el que deberán defender su propuesta (el responsable será el encargado de invitar al resto del equipo y compartir con ellos el enlace de acceso).

La mesa tendrá una instancia en la que el equipo presentará la propuesta (10-15 minutos), luego la devolución del jurado (10 minutos) y puesta en común (10 minutos).

9 - SOBRE LOS INFORMES:

Para el informe de proyectos y acciones realizadas en el marco del programa, y la rendición de gastos se deberán cumplimentar conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447.



Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora. Aquella acción cuya coordinación está a cargo de Personal Administrativo y de Servicios de Rectorado será elevada directamente al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura con iguales formalidades que para los demás casos.

Los informes finales deberán cargarse en <https://proyectos.uner.edu.ar/> dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo.



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2021 | "Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

RESOLUCIÓN "C.S." 182/21

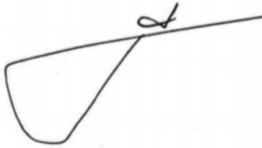
A N E X O I I

CONVOCATORIA 2021



**PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DIRIGIDOS POR
ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE
SERVICIOS.**

CRONOGRAMA

- 
- a) Apertura de convocatoria: fecha de emisión de la presente resolución. **Inicio octubre.**
 - b) Cierre de presentación: **lunes 1 de noviembre de 2021.**
 - c) Admisibilidad: **semana del 15 al 19 de noviembre de 2021.**
 - d) Evaluación: **semana del 29 de noviembre al 3 de diciembre.**
 - e) Aprobación propuesta: **reunión "C.S." diciembre de 2021.**
 - f) Inicio de la ejecución de la propuesta: **febrero / marzo 2022.**
 - g) Envío de informe final: **abril de 2023**
